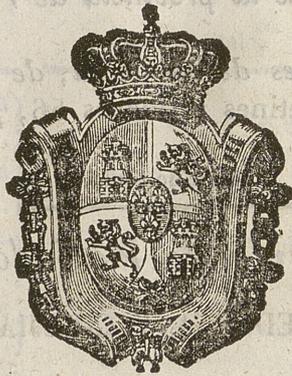


Núm. 69.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 7 de Junio de 1856.

## ARTICULO DE OFICIO.

Administracion principal de Hacienda pública  
de la provincia de Valladolid.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 21 de Mayo próximo pasado, me dirigió la Real orden siguiente:

„Con esta fecha digo al Director general de obras públicas lo siguiente:

„Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado acceder á una solicitud de la Sociedad titulada Crédito Moviliario Español, autorizándola para hacer los estudios de un ferro-carril, que partiendo de Salamanca vaya á empalmar con la línea del Norte en Medina del Campo; en la inteligencia de que esta autorizacion que se concede por un plazo de seis meses, no confiere á dicha Sociedad derecho alguno á la concesion de esta línea ni á indemnizacion de los gastos que le origine su estudio.”

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y se inserta en el Periódico oficial para conocimiento del público, y á fin de que por parte de los Alcaldes y Ayuntamientos se presten á la Sociedad referida ó sus representantes los auxilios que les demanden para realizar los estudios y demas del proyecto indicado. Valladolid 4 de Junio de 1856.—Donungo Saavedra.

### Diputacion provincial de Valladolid.

Habiendo transcurrido el plazo que se ha concedido á los Ayuntamientos de esta provincia para la presentacion de los repartimientos de la Contribucion Territorial del segundo semestre del corriente año, y no habiéndolo verificado la mayor parte de aquellos, ha acordado esta Corporacion conceder á los que se hallen en este caso el improrogable término de seis dias para verificarlo, pasado el cual se despacharán apremios contra los morosos y quedarán responsables á la cobranza del tercer trimestre. Valladolid 3 de Junio de 1856.—El Presidente, Domingo Saavedra.—Juan Callejo, Secretario.

Transcurrido ya bastante tiempo desde que las Juntas periciales se constituyeron, es de suponer que lleven muy adelantada la formacion del Amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año de 1857.

La Administracion, que vivamente desea evitar á los pueblos toda clase de medidas rigurosas: que siente en extremo el que llegue la necesidad de apremiarlos; que hace cuanto está de su parte para evitarlo; que se esmera en darles los plazos y en hacerles las indicaciones convenientes para facilitarles el cumplimiento de lo que el servicio exige, se apresura ahora á encargarles con encarecimiento que activen extraordinariamente la formacion de los Amillaramientos, toda vez que es indispensable los concluyan en el mes de Junio próximo, presentándolos en esta oficina desde el 1.º al 10 de Julio siguiente sin falta alguna.

Asi quedarán conciliados los intereses del servicio público con los de los pueblos y particulares, y asi tambien los individuos de Ayuntamiento y los de las Juntas periciales, sobre cumplir exactamente con aquel importantísimo deber, podrán dedicarse sin interrupcion á las labores del verano libres de apremios y estorsiones. Téngase muy presente que en el presente año no se ha de formar, como lo han hecho en los anteriores algunos pueblos, un mero apéndice del movimiento de la propiedad, sino que ha de formarse por todos el correspondiente Amillaramiento ó Padron completo de riqueza.

La Administracion se lisongea de que todos los pueblos, sin excepcion, cumplirán lo que se les encarga, que desde el dia 1.º hasta el 10 de Julio se la habrán presentado los Amillaramientos sin falta alguna, y que no llegará por tanto el sensible caso de verse obligada á expedir apremios y á solicitar la imposicion de multas contra los morosos.

Valladolid 29 de Mayo de 1856.—Faustino Ruiz.



Continúa la lista de todos los profesores de Medicina, de Cirujía y de Farmacia residentes en los pueblos de esta provincia. (Veáanse los Boletines números 56, 58, 59, 60, 61, 63 y 65).

PUEBLOS.	Nombre del facultativo.	Clase de título.	Fecha de su expedición.	Autoridad ó corporación que le ha librado.
----------	-------------------------	------------------	-------------------------	--

Partido de Valladolid.

MEDICINA Y CIRUJIA.

Valladolid.	D. Paulino S. José Heranz. . . . .	Lic. en Medicina . . . . .	11 de Setiembre de 1837. . . . .	Junta superior gubernativa.
	Eugenio Alau. . . . .	Doctor en Medicina y Cirujía. . . . .	6 de Setiembre de 1844. . . . .	Ministerio de la Gobernación.
	Lorenzo Gonzalez. . . . .	Lic. en Medicina. . . . .	20 de Agosto de 1838. . . . .	Junta superior gubernativa.
	Mariano S. José Sanchez. . . . .	Doctor en Medicina y Cirujía. . . . .	20 de Junio de 1844. . . . .	Ministerio de la Gobernación.
	Manuel Alvarez Perez. . . . .	Dr. en Medicina. . . . .	9 de Julio de 1846. . . . .	Id.
	Mariano Gutierrez Diez. . . . .	Lic. en id. . . . .	4 de Setiembre de 1841. . . . .	Dirección general de Estudios.
	Aniceto Valcarcel Yebra. . . . .	Dr. en id. y Cirujía. . . . .	29 de Marzo de 1845. . . . .	Ministerio de la Gobernación.
	Juan Anton Otero. . . . .	Lic. en Medicina. . . . .	6 de Agosto de 1842. . . . .	Dirección general de Estudios.
	Lucas Guerra. . . . .	Id. . . . .	6 de Agosto de 1842. . . . .	Id.
	José Fernandez de la Peña. . . . .	Id. . . . .	26 de Agosto de 1842. . . . .	Id.
	Manuel Diaz Bustamante. . . . .	Id. . . . .	5 de Setiembre de 1842. . . . .	Id.
	Máximo Ruiz. . . . .	Médico. . . . .	2 de Octubre de 1843. . . . .	Ministerio de la Gobernación.
	Dionisio Jover. . . . .	Id. . . . .	1.º de Enero de 1844. . . . .	Id.
	Manuel Rodriguez Moya. . . . .	Lic. en Medicina. . . . .	16 de Abril de 1845. . . . .	Id.
	Pascual Pastor y Lopez. . . . .	Lic. en id. y Cirujía. . . . .	18 de Agosto de 1846. . . . .	Ministerio de la Gobernación.
	Ildefonso Gonzalez Aguado. . . . .	Lic. en Medicina. . . . .	30 de Enero de 1847. . . . .	Id.
	Romualdo Diaz. . . . .	Id. en id. y Cirujía. . . . .	11 de Julio de 1848. . . . .	Ministerio de Comercio.
	Dionisio Caballero. . . . .	Lic. en Medicina. . . . .	2 de Octubre de 1843. . . . .	Ministerio de la Gobernación.
	Vicente Solórzano y Uriarte. . . . .	Id. . . . .	30 de Julio de 1840. . . . .	Dirección general de Estudios.
	Juan Muñoz y Zarzuelo. . . . .	Id. . . . .	20 de Abril de 1841. . . . .	Id.
	Antonio Vieta y Sala. . . . .	Dr. en id. y Cirujía. . . . .	9 de Julio de 1846. . . . .	Ministerio de la Gobernación.
	Manuel Robledo. . . . .	Cirujano. . . . .	6 de Agosto de 1806. . . . .	Junta superior gubernativa.
	Nicolás Simon Gomez. . . . .	Id. . . . .	28 de Setiembre de 1815. . . . .	Id.
Gregorio Aguado. . . . .	Id. . . . .	9 de Noviembre de 1818. . . . .	Id.	
Manuel Gonzalez Caballero. . . . .	Id. . . . .	12 de Agosto de 1819. . . . .	Id.	
José Alvarez Barrigon. . . . .	Id. . . . .	12 de Febrero de 1824. . . . .	Id.	
Tomás Martin Meriel. . . . .	Id. . . . .	10 de Febrero de 1825. . . . .	Id.	
Benito Herrera y Llanos. . . . .	Id. . . . .	26 de Marzo de 1825. . . . .	Id.	

PUEBLOS.	Nombre del facultativo.	Clase de título.	Fecha de su expedición.	Autoridad ó corporacion que le ha librado.
Valladolid.	D. Felix Barrenechea y Giralda..	Id. . . . .	{ 25 de Abril de 1825. . . . }	Id.
	Zoilo de la Reguera y Bastida. . . .	Id. . . . .	{ 9 de Setiembre de 1825. . . . }	Id.
	Antonio Ledoy Carnero. . . . .	Id. . . . .	{ 27 de Octubre de 1825. . . . }	Id.
	Lorenzo del Valle y Berceruelo. . .	Id. . . . .	{ 27 de Agosto de 1830. . . . }	Id.
	Casto Gomez Calahorra. . . . .	Cirujano Sangrador. .	{ 22 de Octubre de 1832. . . . }	Id.
	Santiago Ceballos y Semprun. . . . .	Id. . . . .	{ 17 de Febrero de 1834. . . . }	Id.
	Juan Pastor y Perez. . . . .	Cirujano de 3. <sup>a</sup> clase.	{ 2 de Enero de 1837. . . . }	Id.
	Dionisio Redondo Moyano. . . . .	Id. . . . .	{ 6 de Setiembre de 1838. . . . }	Id.
	Atilano Riesco y Lozano. . . . .	Id. . . . .	{ 22 de Octubre de 1838. . . . }	Id.
	Dámaso Torices y Palmero. . . . .	Id. . . . .	{ 23 de Agosto de 1839. . . . }	Direccion general de Estudios.
	Mannel García Mendez. . . . .	Id. . . . .	{ 24 de Mayo de 1841. . . . }	Id.
	Antonio Abia y Fernandez. . . . .	Id. . . . .	{ 30 de Setiembre de 1841. . . . }	Id.
	Máximino Simon y Vazquez. . . . .	Id. . . . .	{ 2 de Noviembre de 1842. . . . }	Id.
	Juan Bascuñana y Nicolás. . . . .	Id. . . . .	{ 20 de Agosto de 1845. . . . }	Ministerio de la Gobernacion.
	Inocencio Lopez y Ortega. . . . .	Id. . . . .	{ 26 de Marzo de 1847. . . . }	Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.
	Celestino Martinez y Palomar. . . .	Id. de 2. <sup>a</sup> clase. . . .	{ 20 de Abril de 1847. . . . }	Id.
	Juan Sastre y Minguela. . . . .	Id. . . . .	{ 2 de Octubre de 1847. . . . }	Id.
	Pantaleon Guerrero y Gutierrez. . . .	Id. . . . .	{ 4 de Noviembre de 1847. . . . }	Id.
	Lucas Seco y Lopez.	Id. . . . .	{ 25 de Agosto de 1848. . . . }	Id.
	Saturnino del Rio y Muñoz. . . . .	Id. . . . .	{ 12 de Julio de 1849. . . . }	Id.
	Antonio Ortega y Yagüe. . . . .	Id. . . . .	{ 12 de Julio de 1849. . . . }	Id.
	Nicolás Redondo y Rivero. . . . .	Id. . . . .	{ 7 de Enero de 1850. . . . }	Id.
	Felipe Guerra. . . . .	Id. de 3. <sup>a</sup> clase. . . .	{ 15 de Octubre de 1838. . . . }	Junta superior gubernativa.
	Antonio Suaver y Muñoz. . . . .	Id. de 2. <sup>a</sup> . . . . .	{ 15 de Febrero de 1851. . . . }	Ministerio de Comercio, &c.
	Juan Bartolomé Antolinez. . . . .	Cirujano. . . . .	{ 12 de Agosto de 1833. . . . }	Junta superior gubernativa.
	Benito Albarran y Lentijo. . . . .	Id. de 3. <sup>a</sup> . . . . .	{ 14 de Setiembre de 1843. . . . }	Ministerio de la Gobernacion.
	José García Gonzalez. . . . .	Id. . . . .	{ 7 de Abril de 1843. . . . }	Direccion general de Estudios.
	Críspulo Conde. . . . .	Doctor en Medicina y Cirujía. . . . .	{ 1. <sup>o</sup> de Marzo de 1845. . . . }	Ministerio de la Gobernacion.
	Anastasio Perillan García . . . . .	Lic. en Medicina. . .	{ 23 de Julio de 1847. . . . }	Id. de Comercio &c.
	Eduardo Marti y Onteniente. . . . .	Sangrador. . . . .	{ 7 de Enero de 1850. . . . }	Id.
Policarpo Martinez Gonzalez. . . . .	Id. . . . .	{ 7 de Enero de 1850. . . . }	Id.	
Vicente Fernandez.	Id. . . . .	{ 16 de Enero de 1851. . . . }	Id.	

(Se continuará).

*Sub-inspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Valladolid.*

*El Sr. Gobernador Civil de esta provincia al partir para su nuevo destino me dice con fecha de ayer lo siguiente:*

„Al separarme de la patriótica y leal provincia de Valladolid, porque así se ha dignado ordenarlo el Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.), no puedo menos de manifestar á la dignísima Milicia Nacional de la misma los sentimientos de admiracion, de respeto y de especial simpatía que constantemente me ha inspirado. Y siendo este mi mas ardiente deseo en el momento de partir, permítame V. S. le ruegue tenga la bondad de trasmitir á la Milicia de la provincia los afectos de mi corazon; pues no encuentro para ello otro medio mas á propósito que la autorizada voz de su dignísimo Sub-inspector. Que V. S. y sus subordinados recuerden mi nombre con un aprecio igual al entusiasmo con que siempre recordaré á la brillante Milicia de Valladolid.”

*Lo que se hace saber para satisfaccion y cono-  
cimiento de toda la benemérita Milicia Nacional de  
esta provincia de Valladolid 29 de Mayo de 1856.  
=José Perez.*

**ANUNCIOS.**

*Administracion principal de Hacienda pública  
de la provincia de Valladolid.*

El Estanco de la villa de Tamariz, partido administrativo de Rioseco, se halla vacante por renuncia que ha hecho la persona que le desempeñaba. La Administracion, en su principio de proponer al Sr. Gobernador para desempeñar estos cargos á las personas llamadas por la instruccion, lo anuncia al público para que todas aquellas que reuniendo servicios prestados al Estado se consideren acreedoras á él, acudan á la misma con solicitud debidamente justificada hasta el dia 13 del corriente, en el cual propondrá al Sr. Gobernador á la que mayores merecimientos reuna. Valladolid 4 de Junio de 1856.=Faustino Ruiz.

*Tesorería de Hacienda pública de la provincia  
de Valladolid.*

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se abre el pago de la mensualidad de Mayo último á las clases pasivas que cobran sus haberes por esta Tesorería el dia 9 del actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Valladolid 6 de Junio de 1856.=Andrés Martínez.

*Ayuntamiento constitucional de Olmos de Peñafiel.*

Para que la Junta pericial pueda formar con el debido acierto el padron de riqueza inmueble, cultivo y ganade-

ría para la derrama de la Contribucion territorial en el año próximo de 1857, es de indispensable necesidad que todos los propietarios de este pueblo y su jurisdiccion, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, y en el término de quince dias, las oportunas relaciones juradas en que con toda claridad y distincion expresen las fincas que posean, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar. Olmos de Peñafiel 2 de Junio de 1856.=El A., Clemente Arranz.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Villavaquerin.  
Zorita de la Loma.

*Alcaldía constitucional de Matapozuelos.*

Autorizado el Ayuntamiento que presido para arrendar la venta exclusiva al por menor en puesto público desde 1.º de Julio inmediato de los artículos de vino, vinagre y aguardiente, aceite, jabon duro, carnes frescas de vaca y tocino fresco y salado, con lo demás anejo á este último, se ha acordado sacarlos en pública subasta, y su primer remate se ha de celebrar, habiendo postores, en estas oficinas Consistoriales á voz de pregonero el dia 13 del corriente y horas de diez á doce de su mañana, y de cuatro á seis por la tarde, bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Lo que se anuncia al público para noticia de los licitadores. Matapozuelos 4 de Junio de 1856.=El Alcalde, Felix Diez.=P. A. D. A. C., Francisco de Paula Iscar, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Villalba del Alcor.*

Esta Corporacion, en union de igual número de mayores contribuyentes, ha acordado el arrendamiento de las Eras del prado de la pertenencia del Comnu para el desgrane de la próxima recoleccion, cuyo justiprecio en renta asciende á la cantidad de 662 reales.

La subasta constará de dos remates que se celebrarán en las Casas Consistoriales los dias 15 y 22 del actual de once á doce, conforme á las condiciones establecidas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Villalba del Alcor 5 de Junio de 1856.=El Presidente, Luciano del Campo.=José Rodriguez, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Bohadilla de Rioseco.  
Provincia de Palencia.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, cuya dotacion consiste en 6,000 rs. anuales pagados del fondo de Propios por semestres.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes, francas de porte, á esta Alcaldía; en inteligencia de que la provision se ha de verificar el dia 25 del actual mes de Junio, =El Alcalde, Eugenio Tellez.